



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 305, TEL: 6339595
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 de octubre de 2018
Oficio No. 2223

TUTELA

Doctor
FERNANDO CARRILLO FLOREZ
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
Carrera 5 # 15-80
BOGOTA D.C.- procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

REF.	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	JUAN CARLOS MOGOLLON CASTRO c.c.91.175.713
ACCIONADO:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
RADICADO:	68001310300420180036100

Comendidamente me permito informarle que por auto de fecha 29 de octubre de 2018, se admitió la acción de tutela de la referencia, el cual por medio de esta comunicación se notifica y se transcribe a continuación:

"Este Despacho asume el conocimiento de la acción de tutela formulada por JUAN CARLOS MOGOLLON CASTRO, quien actúa en nombre propio contra LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, en consecuencia, se dispone: 1°. Notifíquese la admisión de la acción a su promotor por el medio más expedito y eficaz. - Del mismo modo, córrasele traslado tanto a la entidad accionada para que en el perentorio término de un (1) día, ejerza su derecho de contradicción y defensa y allegue la documentación que estime necesaria para la resolución del presente asunto e igualmente suministre el nombre completo y dirección incluido correo electrónico de la persona a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela. - Adviértase que en caso de no emitir informe detallado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991.- 2°. Como quiera que la decisión en la presente acción tiene incidencia en los resultados de la Convocatoria No.108-2015, se ordena vincular a los aspirantes que integran la referida convocatoria, para el cargo de SUSTANCIADOR, Grado 4SU-11, y a quien actualmente ejerce el cargo en la ciudad de Bucaramanga, señor RAMON GUERRA DURAN.- Por lo que se ordena al PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, publicar de manera inmediata en la página web la admisión de la presente tutela junto con la solicitud de amparo, para dar aplicación al principio de publicidad de la acción constitucional presentada por JUAN CARLOS MOGOLLON CASTRO. - Para garantizar el debido proceso y la intervención de los vinculados, se ordena al PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, notificar la petición y la presente providencia a través de los correos electrónicos registrados por los aspirantes y a RAMON GUERRA BARRERA; en cuanto se realice manifestación alguna, deberá remitirla inmediatamente al Juzgado.- Los terceros vinculados de considerarlo necesario, deberán pronunciarse respecto de la petición de amparo dentro del término de improrrogable de 1 día contados a partir del día y hora en que se proceda a incorporarse la presente providencia en la página web de la entidad accionada.- 3°. Ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.- 4°. Cumplido lo anterior, retorne el expediente al Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda. *Notifíquese Y Cúmplase. -LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS.-JUEZ (fdo)"*

Se adjunta copia del traslado.

Atentamente,


OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO
NSG